



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

Acta S.P. Nº PLN/2020/08.-

En Zarzán a veinticuatro de noviembre de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, que el presente Pleno presencial es sin público, a puerta cerrada, a consecuencia del Covid-19, y plan de medidas de prevención y control, acuerdo 71/2020, de 15 de octubre de la JCYL; al haberse incrementado, las razones de salud pública, y que no admite participación a distancia. Y al día de la fecha, Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. (Y la posibilidad de la celebración de esta sesión presencialmente, en base al art. 7.4 del mismo).

Y que esperemos volver al estado de normalidad, en cuanto al cumplimiento de la celebración de las sesiones plenarias públicas a todos los efectos.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Alejandra Fernández Madrazo, y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- D^a Alejandra Fernández Madrazo (Alcaldesa).
- 2º.- D^a Nuria Núñez Martínez.

Por el Partido Popular (P.P.)

- 1º.- D. Roberto Migallón González.
- 2º.- D^a María Esther Peláez Carranza.
- 3º.- D. Adrián Martín Ruíz.

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José Carlos Cordovilla Bustos.

Por Agrupación Independiente Zarzán (A.I.Z.)

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Por Zarzán Toma la Palabra (ZTLP)

- 1º.- D. Félix Rodríguez Fernández.

Por VOX

- 1º.- D^a. María Cristina Aguilar Gutiérrez.



Concejales No adscritos:

1º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.

2º.- Dª Éncar Prieto Sainz.

Concejales ausentes:

1º.- Dª Noemí Peón Núñez. (PP)

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se recuerda que mañana, **25 de noviembre**, se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. Que a las 12,00 horas está previsto un minuto de silencio a las puertas de los Ayuntamientos de toda España. Que este año, este Municipio participa activamente con la creación de un mural, que se está elaborando en la pared municipal, a continuación del Centro de Salud, enfrente de la Guardia Civil, (calle Eusebio Gonzalez Suárez).

Y se concede la palabra al Concejál Sr. Félix, responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por el Sr. Felix, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la pasada sesión ordinaria del mes de octubre de mujeres muertas por sus compañeros.

Que a las treinta y siete víctimas que existen ya contabilizadas, se ha de añadir, durante este periodo, otras cuatro más que se cita, hasta alcanzar la número cuarenta y una. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por la Sra. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 27/10/2020).

Preguntados los Sres. Concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Ordinario de 27.10.2020, entregada junto con la convocatoria, No se formula.



Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (2 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP, y 2 Concejales no adscritos), 0 abstención y 0 votos en contra, de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA UN ACUERDO DE LA CORPORACIÓN, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA MOCIÓN SOBRE MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. Expediente nº: 1246/2020.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 19 de noviembre de 2020, por 0 votos a favor, 9 abstenciones (1 PSOE, 2 PP, 1 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP, y 2 Concejales no adscritos), y 0 votos en contra, se acordó dictaminar el informe propuesta de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2020, que dice:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA.-

En relación con el expediente relativo a la Resolución del Recurso de Reposición contra un Acuerdo de la Corporación, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, en sesión *ordinaria* del Pleno de esta Corporación, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, se aprobó Acuerdo por el que SE ACORDÓ, “MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LAS DOS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES CREADAS EN EL PLENO DE ORGANIZACIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2019, pasando de ONCE a los NUEVE miembros, Y QUE SE NOMBRAN, votando en contra, ENTRE OTROS, LA ALCALDESA, concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de octubre de 2020, por D^a ALEJANDRA FERNANDEZ MADRAZO, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, interpuso Recurso de Reposición contra el Acuerdo de la Corporación.

TERCERO. Con fecha 20.10.2020, se dio traslado del recurso interpuesto a los interesados otorgándoles plazo de audiencia de diez días hábiles, plazo durante el cual se presentaron las siguientes alegaciones:

— N.º de Registro de Entrada: 2020-E-RC-2435, de fecha 02/11/2020.

Nombre y apellidos: ROBERTO MIGALLÓN GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



— Los artículos 209, 210 y 211 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por ROBERTO MIGALLÓN GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN, en relación con el expediente de resolución del Recurso de Reposición, por los motivos expresados en la misma, que en resumen dice:

“Entendemos que conforme ha establecido el TSJ de Canarias en sentencia de 9 de mayo de 2011, la merma de representación como consecuencia de que los concejales no adscritos formen parte de las comisiones informativas la debe sufrir su grupo de procedencia.

Y consecuentemente el Grupo Municipal Socialista que tiene ahora 2 Concejales en el Ayuntamiento debe tener 1 representante en las Comisiones Informativas actuales con la nueva proporcionalidad, al igual que tiene el Grupo de Ciudadanos con 2 Concejales en la Corporación Municipal y 1 representante también en las Comisiones Informativas.

Se ha adecuado rigurosamente a la nueva proporcionalidad política, dado que el Grupo Municipal Popular que tiene 4 Concejales, ostenta 2 representantes en las Comisiones Informativas.

Asimismo, resaltar lo que señala la reciente Sentencia nº 1401/20 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Supremo de 26 de octubre de 2020 sobre las Comisiones Informativas, en el fundamento de derecho 5º: (y que se recoge).

Así como, atendido y visto el informe emitido por el Servicio de Asesoramiento Local, de fecha 26 de octubre de 2020, si bien con Registro de Entrada 2020-E-RC-2812, de 04/11/2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Y en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe y la citada alegación, en el sentido, de que siendo la voluntad de las normas que estén presentes todos los grupos, incluidos los concejales no adscritos que además en este caso formaban parte de las dos Comisiones Informativas al principio de la Legislatura, se cumple rigurosamente el criterio de la proporcionalidad, dado que se reparten los puestos de modo que la formación de mayorías es la misma que en el Pleno.

SEGUNDO. Confirmar el acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2020, en el que se acordó, “MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LAS DOS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES CREADAS EN EL PLENO DE ORGANIZACIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2019, pasando de ONCE a los NUEVE miembros, y que se citan.

TERCERO. Notificar a los interesados.



DELIBERACIÓN: No existen.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría simple, de 6 votos a favor (2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, y 1 ZTLP), 6 abstenciones (3 PP, 1 VOX y 2 concejales no adscritos) y 0 votos en contra, de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría simple, aprobó el acuerdo propuesto.

TERCERO.- RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA UN ACUERDO DE LA CORPORACIÓN, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA MOCIÓN SOBRE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE. Expediente nº: 1247/2020.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 19 de noviembre de 2020, por mayoría simple, de 4 votos a favor, (1 PSOE, 1 Cs, 1 AIZ, y 1 ZTLP), 5 abstenciones (2 PP, 1 VOX, y 2 Concejales no adscritos) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar el informe propuesta de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2020, que dice:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA.

En relación con el expediente relativo a la Resolución del Recurso de Reposición contra un Acuerdo de la Corporación, de 22 de septiembre de 2020, de una Moción sobre miembros de la Mesa de Contratación Permanente, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Con fecha 22 de septiembre de 2020, en sesión *ordinaria* del Pleno de esta Corporación, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, se aprobó Acuerdo para la Modificación de la Mesa de Contratación Permanente, votando en contra la Alcaldesa, y concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de octubre de 2020, por D^a ALEJANDRA FERNANDEZ MADRAZO, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, interpuso Recurso de Reposición contra el Acuerdo de la Corporación.

TERCERO. Con fecha 20 de octubre, se dio traslado del recurso interpuesto a los interesados otorgándoles plazo de audiencia de diez días hábiles, plazo durante el cual se presentaron las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: 2020-E-RPLN-11, de 02/11/2020.

Nombre y apellidos: Antonio A. Fraile Moral, Concejales no adscrito.



CUARTO.- Dicha alegación, que se omite su reproducción, por obrar en el expediente, después de alegar precedentes anteriores a la tesis que defiende la Sra. Alcaldesa, en base a informe jurídico emitido por la Secretaría de la Corporación que:

“Asunto del Pleno 5.2.- Mesa de Contratación Permanente: Mejora un Concejal no adscrito (Ni beneficiar al Concejal no adscrito más de lo que suponía la situación anterior). Antes no era miembro de la Mesa y ahora figura como suplente. Entiendo que vulnera esta tesis”

Pues bien, en primer lugar hay que resaltar que lo que se pide va radicalmente en contra de los recientes precedentes existentes en este Ayuntamiento, como se justifica a continuación.

En la pasada Legislatura, de la que la recurrente ya formaba parte, hubo 3 Concejales no adscritos y al menos 2 Concejales no adscritos tuvieron SUSTANCIALES MEJORAS que no fueron denunciadas ni por la recurrente, ni advertidas por la Administración Municipal, de los supuestos nombramientos irregulares/ilegales siguientes: (se detallan).

Por tanto vistos todos los antecedentes recientes que existen en este Ayuntamiento, lo que se pide ahora va en contra de lo acordado y publicado y procedería sin más su desestimación.

No obstante ello esta parte interesada no tiene inconveniente alguno en no figurar como suplente de la Mesa y ser sustituido por otro miembro corporativo.

Visto que el recurso solicita al Pleno, como órgano competente, que adopte la siguiente resolución:

“SEGUNDO.- La inclusión, en su caso, de un nuevo asunto en el Pleno Corporativo, en las mismas condiciones que el referido, para que se resuelva conforme a derecho la moción presentada por el Concejal no adscrito Sr. Antonio del Ayuntamiento de Zaratán.”

Por todo cuanto antecede, **SE SOLICITA:**

1º.- La desestimación de dicho recurso de reposición por el Pleno de la Corporación por las razones antedichas.

2º.- La inclusión de un nuevo asunto en el Pleno Corporativo en el que se resuelva la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el sentido siguiente:

“UNICO.- La modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente:

-Miembros electos:

2º.- Roberto Migallón González, Concejal PP

Suplente: M^a Cristina Aguilar Gutiérrez, Concejal VOX.

El resto de miembros de la Mesa de Contratación, tanto titulares como suplentes, permanece invariable.”



Y referente a los dos precedentes anteriores alegados, simplemente decir, que se tratan de supuestos de hechos muy distintos al presente, con Corporaciones anteriores, en un caso, concejal no adscrito desde inicio, (y por tanto, no mejora su situación, porque no existe comparación alguna); y en el segundo, el más similar, fue acuerdo por unanimidad (Pleno de 30 de abril de 2019). Es decir, si todos los concejales están de acuerdo, en que el citado nombramiento representa inequívocamente mejor los intereses generales del municipio, y por tanto, no existe reclamación alguna de otro concejal, no hay motivo alguno para atacar el acuerdo.

Finalmente, y a mayor abundamiento, lo ya reiterado sobre los concejales no adscritos, que la normativa es escasa y parca, y se ha de estar a la evolución continua de la Doctrina y Jurisprudencia, y prueba de ello, es la última Sentencia del Tribunal Supremo, en Recurso de Casación, núm. 1401/2020, de fecha 26/10/2020, y que obra en el expediente, y se ha alegado en punto anterior, sobre las Comisiones Informativas.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 209, 210 y 211 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por ANTONIO A. FRAILE MORAL, Concejal no adscrito DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN, en relación con el expediente de resolución del Recurso de Reposición, conforme al informe jurídico de esta Secretaría, y al informe emitido por el Servicio de Asesoramiento Local, de fecha 26 de octubre de 2020, si bien con Registro de Entrada 2020-E-RC-2812, de 04/11/2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

En síntesis, la desestimación se basa en que el concejal no adscrito no figuraba ni como suplente en la Mesa de Contratación Permanente, por lo que no podrá incluirse, ni siquiera de reserva, ya que de ser así, se estaría conculcando lo establecido en el artículo 73.3 LRBR: *“Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia”*.

Y referente a los dos precedentes anteriores alegados, simplemente decir, que se tratan de supuestos de hechos distintos al presente, con Corporaciones anteriores, en un caso, concejal no adscrito desde inicio, y en el segundo, el más similar, acuerdo por unanimidad de todos los concejales.



SEGUNDO.- Dejar sin efecto, y anular el acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2020, en el que se acordó, “MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE CREADA EN EL PLENO DE ORGANIZACIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2019, y modificada en el Pleno ordinario de 30 de junio de 2020, por contravenir lo establecido en el artículo 73.3 LRRL.

TERCERO.-Notificar a los interesados.

DELIBERACIÓN: No existen.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría simple, de 6 votos a favor (2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, y 1 ZTLP), 6 abstenciones (3 PP, 1 VOX y 2 concejales no adscritos) y 0 votos en contra, de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría simple, adopto el acuerdo propuesto.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE, CONFORME A LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. ANTONIO A. FRAILE MORAL. Expediente nº: 1247/2020.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 19 de noviembre de 2020, por mayoría simple, de 0 votos a favor, 5 abstenciones (2 PP, 1 VOX, y 2 Concejales no adscritos) y 4 votos en contra (1 PSOE, 1 Cs, 1 AIZ, y 1 ZTLP), se acordó dictaminar desfavorablemente el Informe Propuesta de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2020, relativa al Recurso de Reposición presentado por la Alcaldía con fecha 19 de octubre, en la parte que interesa, y que dice así:

Visto que el recurso solicita al Pleno, como órgano competente, que adopte la siguiente resolución:

“SEGUNDO.- La inclusión, en su caso, de un nuevo asunto en el Pleno Corporativo, en las mismas condiciones que el referido, para que se resuelva conforme a derecho la moción presentada por el Concejal no adscrito Sr. Antonio del Ayuntamiento de Zaratán.”

Por todo cuanto antecede, SE SOLICITA:

.- La inclusión de un nuevo asunto en el Pleno Corporativo en el que se resuelva la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el sentido siguiente:

“UNICO.- La modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente:

-Miembros electos:

2º.- Roberto Migallón González, Concejál PP



Suplente: M^a Cristina Aguilar Gutiérrez, Concejal VOX.

El resto de miembros de la Mesa de Contratación, tanto titulares como suplentes, permanece invariable.”

Atendido y visto que en el Informe Propuesta, se decía, en la parte que interesa, y se proponía:

TERCERO.- Por así estar solicitado expresamente en la alegación citada, se ha de incluir, y no existe obstáculo para que sea en este mismo punto, la inclusión de un nuevo asunto en el Pleno Corporativo en el que se resuelva la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el sentido siguiente:

“UNICO.- La modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente:

-Miembros electos:

2º.- Roberto Migallón González, Concejal PP

Suplente: M^a Cristina Aguilar Gutiérrez, Concejal VOX.

El resto de miembros de la Mesa de Contratación, tanto titulares como suplentes, permanece invariable.”

Por ello, la propuesta sería:

PRIMERO.- La modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente:

-Miembros electos:

2º.- Roberto Migallón González, Concejal PP

Suplente: M^a Cristina Aguilar Gutiérrez, Concejal VOX.

El resto de miembros de la Mesa de Contratación, tanto titulares como suplentes, permanece invariable.”

SEGUNDO.- Notificar a los interesados.

DELIBERACIÓN: No existen.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta rechazada por mayoría simple, de 0 votos a favor, 6 abstenciones (3 PP, 1 VOX y 2 concejales no adscritos) y 6 votos en contra, (2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, y 1 ZTLP) de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría simple, rechazó el acuerdo propuesto.



QUINTO.- MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, Registro de Entrada 2020-E-RE-2528, de fecha 13/11/2020, que consta en el expediente del Pleno.

VOTACIÓN DE RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad, de 12 votos a favor (2 PSOE, 2 C.s, 1 AIZ, 1 ZTLP, 3 PP, 1 VOX y 2 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 voto en contra, aprobar la ratificación de la inclusión en el orden del día del citado asunto, al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, de conformidad con el art. 82.3 del ROF.

Por el Portavoz del Grupo, Sr. José Luis, se da lectura íntegra de la misma, que dice así:

El Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Zaratán, al amparo de lo establecido en la normativa reguladora del régimen de funcionamiento interno del Pleno, presenta para su debate la siguiente:

MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS.

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas



ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados *narcopisos* el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa



que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado [*y la Policía Autonómica o Unidad Adscrita del CNP en la Comunidad Autónoma*], así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho.

b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos.

c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas.

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.



4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales.

DELIBERACIÓN: Toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Roberto, y dice que nuestro voto a esta moción, por supuesto, será a favor. Desde el Partido Popular de Zaratán queremos manifestar nuestro apoyo a la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas. Instamos al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

Toma la palabra la portavoz de VOX, Sra. Cristina, y anuncia el voto a favor. El respeto a la propiedad privada es primordial, el problema es que carecemos de medios para poder llevarlo a cabo. Respecto a las diferencias de los distintos tipos de desahucio, decir que todos son ilegales, a su entender, sobra esa distinción. Que el camino más rápido para terminar con estas ocupaciones es habilitar a los Ayuntamientos y a los Cuerpos de Seguridad de instrumentos legales adecuados, y que puedan desalojar inmediatamente, tan pronto como se produzca la ocupación, y evitar la inmigración.

Toma la palabra el Sr. Félix (ZTLP), y pregunta al proponente de la moción, si conoce el número de inmuebles ocupados que pertenezcan a personas físicas, y no de entidades bancarias. Vd. señala, que hay un problema social, y por ello la pregunta. Si ha presentado esta moción, será porque tendrá datos para ello.

Sabe Vd. el porcentaje de viviendas ocupadas que pertenecen a familias, reitera.

Sabe Vd. la diferencia real de allanamiento y usurpación, le interroga. Las dos son ocupaciones pero con un matiz diferencial importante.

El Sr. José Luis le replica que no es jurídico, y sobre los datos, si así lo quiere, en el próximo pleno se los puedo traer.

Yo tampoco, replica el Sr. Félix, pero lo sé. Y respecto a los datos, les tiene Vd. en el mismo municipio. Solo ha existido un caso en Zaratán, y era de una vivienda que pertenece a un Banco. Y yo me pregunto, si tiene el Ayuntamiento que vigilar y proteger inmuebles que pertenecen a los bancos?.

La ocupación es un problema que responde a muchas necesidades. Mientras halla 3,4 millones de viviendas vacías, el número de ocupaciones crecerá.

Que va a votar en contra de esta moción, pues no es más que un panfleto. Se plantea un problema social que no existe. Yo le voy a dar datos: sólo constan unas 3.000 viviendas ocupadas a familias a nivel nacional. Por ello, son casos aislados. Estos datos están publicados por el Estado. Que ojala que la ocupación no existiera en ningún caso, pero las que existe, tiene que ver con los fondos buitres. Que le parece un panfleto que no tiene nada que ver con nuestro municipio, e intentar decir que esto sea un problema de la inmigración, ya es más preocupante.

Interviene el Sr. Adrián (PP) y le critica sus palabras. Cómo no vas a defender la ocupación, si estas ocupando un local, un Centro social, donde das clases?, le contesta. Para qué proclama el artículo 33 de la Constitución el derecho a la propiedad privada. Habilite Vd. su casa para que entre gente, dice.



El Sr. Félix reconoce que está dando cursos de caligrafía en el Centro Social “La Molinera”, en la Victoria, y decir que se alegra de que esté ocupado, como la mayoría de los vecinos del barrio, pues está dinamizando todo el barrio, y es donde se reúne la Asociación de Vecinos de la Victoria.

Interviene el Sr. Carlos (Cs). Que son temas sociales, y donde cada Partido les ve de distinta forma. En estos temas no hay acuerdo, pero da unos datos de 14.621 viviendas ocupadas a fecha 2019. Los datos se aportan según las ideas de cada Partido, reitera.

Interviene la Sra. Esther (PP). Hay mucha conciencia social en España, y muchas maneras de poder ayudar desinteresadamente como cree que se hace, pero en este tema, manifiesta que para las personas que se meten en su casa, es un gran problema, y más cuando se destrozan las viviendas. Que propondría para la gente que está a favor de la ocupación, que digan, voy a ceder esta vivienda, y si no se dispone de más que una, de esta habitación.

El Sr. Félix plantea la propuesta que su Grupo ha presentado ante el Gobierno, con el fin de dotar a los Ayuntamientos de un fondo para la adquisición de inmuebles abandonados, vacíos, y habilitarles para ello, y poder ofrecer viviendas dignas a los más necesitados.

Toma la palabra el Sr. J Vidal (AIZ), y dice que es una moción que es conveniente apoyarla, aunque no está de acuerdo con todos los desahucios, pues en ocasiones se ha de dar una segunda oportunidad, y echar una mano. Pero que en el tema de la ocupación está en contra al 100 %, y le da igual que la propiedad sea de particulares o de bancos. Se precisa de una ley más dura, y proteger a esa gente que necesita su vivienda, y se tira más de un año para retomar su propia casa.

Interviene de nuevo el Sr. Felix (ZTLP), y reitera que no hagamos criminales. Hay gente que no tiene más remedio, hay familias que se quedan sin recursos, y no ven otras opciones, y llamar ocupas a unos y otros, le da vergüenza absoluta, dice. Que en Zaratán no hay ningún problema de ocupación, y que cuando se presenta una moción, se han de facilitar unos datos reales, que no existen.

Interviene el Sr. Roberto (PP). Reitera que es cierto que actualmente no hay ningún caso en Zaratán, pero sí lo ha habido, y por ello, se ha de evitar en lo sucesivo este tipo de mafia.

Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE). Que su Grupo se va a abstener. Que estamos en contra de la ocupación ilegal, pero no creemos que sea una competencia del Ayuntamiento. Se ha dicho que hay dos tipos de ocupas, y entiende que existen algunos más. No sólo los antisistemas o mafias organizadas, pues también otro tipo de personas, que por desgracia no tienen más remedio, como el no cobrar los ERTES, desempleados, etc.

VOTACIÓN: Sometida a votación la Moción, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 7 votos a favor (3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, y 1 VOX), 4 abstenciones (2 PSOE, y 2 concejales no adscritos), y 1 voto en contra, (1 ZTLP), de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría absoluta, adopto el acuerdo de moción propuesto.



SEXTO.-ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., la Sra. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No se plantean.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Ciudadanos, Sr. José Luis, y anuncia la presentación de un Moción.

Por Secretaría se hace constar que se incluirá, en su caso, una vez ratificada la urgencia, al final del orden del día, y antes de Ruegos y Preguntas.

SÉPTIMO.- RENUNCIA DE CARGO DE CONCEJAL DE Dª NOEMÍ PEÓN NÚÑEZ (PP). EXPTE. 1393/2020.

Se da lectura al Informe Propuesta de esta Secretaría, de fecha 19 de noviembre de 2020, que dice:

Considerando que este Ayuntamiento tuvo constancia con fecha 18 de noviembre de 2020 del escrito de renuncia, por razones laborales, de Dª NOEMI PEÓN NUÑEZ, Concejala electa del Ayuntamiento de las pasadas elecciones de 26 de mayo de 2019, a las que acudía formando parte de la lista del Partido Popular.

Atendido y visto que dicha Concejala tomó posesión del cargo el día de la constitución de la Corporación, el pasado 15 de junio de 2019.

Atendido y visto que la renuncia ha de formularse ante la Junta Electoral de Zona (JEZ) si se procede antes de la constitución del Ayuntamiento, o ante la propia Corporación si se produce una vez constituida ésta.

Atendido y visto que la comunicación ha de remitirse a la Junta Electoral Central, una vez transcurridos más de cien días desde las pasadas elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

Atendido y visto que la persona que sustituye a la Concejala renunciante, corresponde al siguiente de la lista del Grupo Político del Partido Popular, inscrita con el número 5 de la lista, D. BASILIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Considerando los artículos 9 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe de Secretaría de fecha de 19 de noviembre de 2019, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Tomar conocimiento del escrito de renuncia al cargo de Concejal electo que ostenta en estos momentos D^a NOEMI PEÓN NUÑEZ.

SEGUNDO.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que remita las credenciales de D. BASILIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

DELIBERACIÓN: No existe; y los reunidos, por asentimiento unánime, toman conocimiento del asunto.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 0889/2020, de 23 de octubre de 2020 a la núm. 969/2020 de 19 de noviembre; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0889 [DECRETO DE ALCALDÍA] 23/10/20 12:58 Expediente 1259/2020 Contrato menor de suministro de gasoil para depósito municipal sito en Camino del Plantío s.n. Expediente 1259/2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0890 [Resolución acceso a concejales a expte] 26/10/20 10:38 1263/2020 Expediente 1263/2020 – 12413***E R.M.G. Resolución concediendo acceso al CONCEJAL PP R.M. FACTURAS MANTENIMIENTO INFORMÁTICO.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0891 [decreto] 26/10/20 14:53 1257/2020 Decreto de Alcaldía, solicitando subvención programa mixto de formación y empleo para la actividad de jardinería, 2020-2021.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0892 [DECRETO DE ALCALDÍA] 27/10/20 9:20 1210/2020 Contrato menor de obras de ejecución de una rampa de acceso para personas de movilidad reducida en el Polideportivo Infanta Juana Expediente 1210/2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0893 [DECRETO DE ALCALDÍA APROBACION NOMINAS] 28/10/20 10:52 2/2020 Expediente 2/2020 Juzgado de lo Penal Número 4 de Valladolid, 12201***T M.A.D.L.I. NOMINAS 2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0894 [TGR-Resolución de Alcaldía Autorización y Celebración enlace matrimonial – R.M.G. 71659***L] 28/10/20 12:15 Expediente 970/2020 CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL POR LA SRA. ALCALDESA DIA 12/11/2020 A LAS 12:00 H SALON DE PLENOS.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0895 28/10/20 13:45 Expediente 1058/2020 - Decreto de Alcaldía para autorizar a NEDGIA CASTILLA Y LEON, S.A., S.A., la actuación declarada de ejecución canalización y acometida directa para el suministro de gas natural en C/ Eras Pites, nº 2.



- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0898 [RESOLUCIÓN AUTOLIQUIDACION TASAS MUNICIPALES 1º TRIMESTRE 2020] 28/10/20 19:50 72/2020 Expediente 72/2020 -- Decreto para Aprobar las liquidaciones de referencia, CARGO 1º 2020, sobre liquidación de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, Autoliquidación de ICIO, Tasa por Licencia Urbanística... por 7.687,36 €.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0897 [RESOLUCIÓN AUTOLIQUIDACION TASAS MUNICIPALES 2º TRIMESTRE 2020] 28/10/20 19:50 72/2020 Expediente 72/2020 Decreto para Aprobar las liquidaciones de referencia, CARGO 2º 2020, sobre liquidación de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, Autoliquidación de ICIO, Tasa por Licencia Urbanística... por 12.944,45 €.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0896 [RESOLUCIÓN AUTOLIQUIDACION TASAS MUNICIPALES 3º TRIMESTRE 2020] 28/10/20 19:50 Expediente 72/2020 -- Decreto para Aprobar las liquidaciones de referencia, CARGO 3º 2020, sobre liquidación de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, Autoliquidación de ICIO, Tasa por Licencia Urbanística por 8.149,13 €.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0899 29/10/20 9:04 Expediente 24/2020 INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS OCTUBRE 2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0900 [Decreto de Alcaldía] 29/10/20 9:05 CONTRATO DE REDACCION DE PROYECTO TÉCNICO DE RENOVACION DE REDES Y URBANIZACION DE VARIAS CALLES PP 2021 Expediente 1270/2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0901 [6 DECRETO COMPROMISO DE FINANCIAR SUBVENCION] 30/10/20 9:24 1221/2020 Decreto de Alcaldía, compromiso de financiar subvención de adquisición material escolar alumnado matriculado en segundo ciclo educación infantil 2020-2021.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0902 [RESOLUCIÓN DE TALLERES DE COCINA ONLINE] 30/10/20 13:04 Expediente 1285/2020 PROGRAMACIÓN ESPECIAL SALCHICHA 2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0903 [Decreto de Alcaldía] 30/10/20 14:03 Contrato menor de suministro e instalación de luminarias de emergencia en la Casa Consistorial. Expediente 1211/2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0904 [TGR-Resolución de Alcaldía Autorización y Celebración enlace matrimonial – R.M.G.] 3/11/20 21:00 Expediente 970/2020 CAMBIO FECHA CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL DECRETO ALCALDÍA 2020-0894, PROVOCADA ESTADO ALARMA COVID19 PARA EL DIA 05/11/2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0905 [Resolución de Alcaldía de Inicio] 5/11/20 9:20 Expediente 991/2020 B47079397 EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ORDEN DE DEMOLICIÓN POR DECLARACIÓN DE RUINA C/ EXCUEVAS, 24.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0906 [4 Resolución de Alcaldía] 5/11/20 11:08 Expediente 1306/2020 71119***B GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0907 [4 Decreto de Alcaldía] 5/11/20 11:09 Expediente 1305/2020 -- 71119668B ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN DE OFICIAL DE 1º S.E.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0908 [4 Resolución de Alcaldía] 5/11/20 11:10 Expediente 1304/2020 – 12405***L GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL.



- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0909 [4 Decreto de Alcaldía] 5/11/20 11:11 Expediente 1303/2020 12405***-L ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0910 [4 Resolución de Alcaldía] 5/11/20 11:12 Expediente 1280/2020 09279***-F GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0911 [4 Decreto de Alcaldía] 5/11/20 11:13 Expediente 1277/2020 – 09290***A ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN DE OFICIAL DE 1ª S.E.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0912 [3 Resolución de Alcaldía] 5/11/20 11:29 Expediente 1301/2020 RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2020/28.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0913 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO] 5/11/20 11:57 1289/2020 Expediente 1289/2020 09328***Y M.E.M.C. CONTRATO MENOR DE COMPRA DE ROPA DEPORTIVA PARA PERSONAL MUNICIPAL DE INSTALACIONES.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0914 [3-10TGR-RESOLUCIÓN DEFINITIVA COMUNIDADES VECINOS- CDAD PROP POZUELO 1 Y 3 Y CARRRETERA MOTA 17 H47499041] 5/11/20 12:00 1399/2019 Expediente 1399/2019 RECTIFICACION DE ERRORES TRIBUTARIOS. CDAD PROPIETARIOS CTRA POZUELO 1-3 Y CTRA MOTA 17.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0915 [4 DECRETO DE ALCALDÍA DESISTIMIENTO] 5/11/20 13:171155/2020 Decreto de Alcaldía, desistimiento por no subsanación en plazo, responsabilidad patrimonial daños por desbrozadora en vehículo matrícula 2848DCH.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0916 [TGR-RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN FAVECO SPORT SL B47364112] 5/11/20 13:18 Expediente 988/2020 GESTION E INSPECCIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA CL CERAMISTAS 17. DESESTIMACION RECURSO REPOSICION DEJAR SIN EFECTO RECIBO 3 TR 2019.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0917 [EXPTE 488-2020 RESOLUCIÓN DEFINITIVA COLISEUM INVERSIONES ESTRATEGICAS SL] 5/11/20 13:23 Expediente 488/2020 -RECTIFICACION DE ERRORES TRIBUTARIOS. - NO DESGLOSE CONTADOR GENERAL CONSUMOS INDIVIDUALES CL FUENSALDAÑA 41 COLISEUM INVERSIONES ESTRATEGICAS SL.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0918 [3-10TGR-RESOLUCIÓN DEFINITIVA COMUNIDADES VECINOS. C.P EL PORTAL DE ZARATÁN MANZANA B H47555834] 5/11/20 14:07 Expediente 900/2019 C.P EL PORTAL DE ZARATÁN MANZANA B - EXPTE RECTIFICACION DE ERRORES TRIBUTARIOS, NO DESGLOSE CONTADOR GENERAL LOS CONSUMOS INDIVIDUALES.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0919 [Resolución de Alcaldía – N.A.F.] 5/11/20 15:51 Expediente 1080/2019 EXPTE RECTIFICACIÓN ERRORES TRIBUTARIOS, EN CM FUENSALDAÑA 6-3º C - ARCHIVO POR DESISTIMIENTO INTERESADA.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0920 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – J.A.R.M.]5/11/20 17:28 Expediente 1293/2020 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 1222FTD.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0921 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO - INSTALACIONES RAFAEL JIMENEZ 2018 SL B47782081] 6/11/20 11:34 Expediente 1334/2020 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 5248JBG.



- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0922 6/11/20 13:47 8/2020 Decreto de Alcaldía, daños a bienes municipales, ejecución subsidiaria gastos por prestación de servicios.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0923 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PORTERÍAS PARA PISTA DE HOCKEY] 6/11/20 13:48 Expediente 1320/2020 B47766183 SOLUCIONES INTEGRALES VALIDAS S.L. - SOINVA CONTRATO MENOR DE COMPRA DE PORTERÍAS DE HOCKEY.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0924 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO - L.H.A.71142***-B] 6/11/20 13:49 Expediente 1336/2020 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 7817JLL.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0925 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO - A.D.E. 71151***-G] 6/11/20 13:51 Expediente 1335/2020 - EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 5724FYN.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0926 [4 Resolución de Alcaldía] 6/11/20 16:10 Expediente 1337/2020 - 44909***-V GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0927 [Decreto de Alcaldía] 6/11/20 16:10 CEMENTERIO: Solicitud cambio de titularidad mortis causa. Cuadro Segundo Izquierda, Fila 1, Panteón nº 10. Registro nº 64. Expediente 1343/2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0928 [3-12TGR-RESOLUCIÓN DEFINITIVA EXPTE OFICIO CDAD VECINOS. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADOS - C.P. PLAZA MAYOR, 6 ZARATAN H47348941] 9/11/20 11:58 Expediente 1302/2020 -- H47348941 C.P. PLAZA MAYOR, 6 ZARATAN RECTIFICACION DE ERRORES TRIBUTARIOS. - OFICIO. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA MAYOR 6 FALTAN CONCEPTOS LIQUIDACIONES.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0929 [Resolución sobre concesión de subvenciones DEPORTIVAS 20] 9/11/20 12:00 842/2020 CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0930 [Resolución concesión subvenciones culturales 2020] 9/11/20 13:38 841/2020 CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES 2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0931 [TGR-ARCHIVO EXPTE RETIRADA VEHICULO - G.G.A. 12332***-M] 9/11/20 13:50 Expediente 511/2020 -ARCHIVO EXPTE VEHICULO EN VIA PUBLICA (ABANDONO) - MATRICULA 0779DBL AL SER RETIRADO INTERESADO.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0932 [decreto] 10/11/20 8:58 1307/2020 Decreto de Alcaldía, solicitando subvención para financiar actuaciones de mejora del equipamiento de las instalaciones destinadas a la realización de actividades culturales.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0933 [DECRETO DE ALCALDÍA MES OCTUBRE 2020] 10/11/20 13:58 Expediente 86/2020 Decreto de Alcaldía otorgando subvención a Interbus, S.L. para servicio transporte interurbano, y la cuantía asciende a 9.266,00.- euros del mes de OCTUBRE de 2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0934 [4. DECRETO DE ALCALDÍA] 10/11/20 15:53 Expediente 503/2020 Decreto de Alcaldía para aprobar la liquidación correspondiente al Tercer trimestre de 2020, a ORANGE ESPAGNE, S.A.U., según art. 6º CUOTA TRIBUTARIA, por importe de 487,00 €.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0935 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA MONITORES DEPORTIVOS] 11/11/20 12:32 Expediente 1344/2020 -- A47039771 HIJOS DE JUSTO MUÑOZ SA -- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA MONITORES DEPORTIVOS MUNICIPALES.



- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0936 [RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR GIMNASIA HIPOPRESIVA CURSO 2020-21] 11/11/20 13:27 Expediente 1203/2020 CONTRATO MENOR PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE GIMNASIA HIPOPRESIVA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ALTERNATIVA CURSO 2020-21.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0937 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – Y.R.R. 71231***-W] 11/11/20 13:55 Expediente 1319/2020 INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS- REUNION MAS 15 PERSONAS (FIESTA MERENDERO ALQUILADO) 11/10/2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0938 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – R.G.G. 14559***-Y] 11/11/20 13:56 Expediente 1294/2020 SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. DENUNCIA VOLUNTARIA APV ZARATAN. VEHICULO MATRICULA 9709GZB.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0939 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – A.P.M. 12471***-B] 11/11/20 14:45 Expediente 1321/2020 -ACTA 1974.INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0940 [Resolución de Alcaldía contrato menor suministro alumbrado de Navidad] 12/11/20 11:24 Contrato menor de suministro e instalación de luces de Navidad 2020/2021 Expediente 1267/2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0941 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – C.O.C. 71185***-J] 12/11/20 11:56 Expediente 1322/2020 SANCIONADO INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0942 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – L.D.N.F. 71184***-X] 12/11/20 12:42 Expediente 1333/2020 SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0943 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – D.E.RU. 71178***-C] 12/11/20 12:42 Expediente 1332/2020 SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0944 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – S.G.M. 71183***-Q] 12/11/20 12:42 Expediente 1331/2020 SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0945 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – M.P.C. 71172***-D] 12/11/20 12:42 Expediente 1330/2020 SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0946 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – A.N.E. 12433***-K] 12/11/20 12:42 Expediente 1329/2020 SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).



- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0947 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – L.S.J. 71318***-C] 12/11/20 12:42 Expediente 1328/2020 SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0948 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – D.D.S. 71184***-S] 12/11/20 12:42 Expediente 1327/2020 SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0949 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – L.A.G. 71208***-Q] 12/11/20 12:42 Expediente 1325/2020 SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0950 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – C.R.F. 71171***-G] 12/11/20 12:42 Expediente 1324/2020 SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0951 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – R.C.F. 12472***-N] 12/11/20 12:50 Expediente 1326/2020 SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0952 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDÍA INICIO EXPTE SANCIONADOR MATERIA SANITARIA – P.D.D. 71321***-H] 12/11/20 12:50 Expediente 1323/2020 SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS-REUNIONES EN QUE SE PRODUZCAN AGLOMERACIONES 11/10/2020 (FIESTA MERENDERO ALQUILADO).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0953 [Resolución inicio modificación contrato de limpieza] 12/11/20 14:09 Expediente 1271/2020 Resolución de inicio para modificación del contrato de servicio de limpieza de varias dependencias.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0954 [RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR ZUMBA CURSO 2020-21] 12/11/20 14:59 Expediente 1202/2020 CONTRATO MENOR PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ZUMBA INFANTIL Y DE ADULTOS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ALTERNATIVA CURSO 2020-21.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0955 [RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR YOGA CURSO 2020-21] 12/11/20 15:00 Expediente 1205/2020 CONTRATO MENOR PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ALTERNATIVA CURSO 2020-21.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0956 [Resolución de Alcaldía O.N.P. 12385***-H] 12/11/20 17:33 Expediente 274/2020 ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO RECTIFICACIÓN DE ERRORES TRIBUTARIOS CM LA FLECHA N 14.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0957 [RESOLUCIÓN DAÑOS 625 NEW] 13/11/20 11:27 625/2020 Decreto de Alcaldía, Responsabilidad Patrimonial daños por humedades en Plaza La Ronda 1 del municipio de Zaratán.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0958 [41 Decreto nombramiento instructor 974-20] 13/11/20 12:38 Decreto de Alcaldía, nombramiento de instructor en el expediente de responsabilidad patrimonial 974/2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0959 [Decreto de Alcaldía] 13/11/20 14:26 Modificación contrato de Telefonía, prórroga anticipada hasta el 23 de julio de 2023. Expediente 1150/2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0960 [DECRETO AUTORIZANDO PLAZA DE MINUSVALIDO EN C/ TRASCASTILLO, Nº 10.] 13/11/20 14:28 "Expediente 781/2017 Decreto de Alcaldía para



aprobar las nuevas acciones de ordenación y planificación general del tráfico de Zaratán: 1º y único.- C/ Trascastillo, frente al nº. 10, pintado de plaza de aparcamiento para discapacitado."

- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0961 [Decreto de la convocatoria] 16/11/20 12:32 JGL/2020/8 Expediente JGL/2020/8 Decreto convocatoria Junta de Gobierno Local 18 de noviembre de 2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0962 [Decreto de la convocatoria] 16/11/20 13:16 CCHP/2020/7 Expediente CCHP/2020/7 CONVOCATORIA COMISION DE HACIENFA JUEVES 19 DE NOVIEMBRE 2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0963 [DECRETO DE ALCALDÍA DESISTIMIENTO 1245-20] 17/11/20 11:30 1245/2020 Decreto de Alcaldía, desistimiento de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados por caída en vehículo, expediente 1245/2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0964 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN DE TOLDOS DE PISTAS DE PÁDEL] 17/11/20 13:54 Expediente 1368/2020 CONTRATO MENOR PARA REPARACIONES EN TOLDOS DE PISTAS DE PÁDEL MUNICIPALES.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0965 [MJS.04. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA] 19/11/20 13:25 Expediente 1137/2020 Decreto de Alcaldía para conceder a RES. LAS ESTANCIAS, CDAD DE PROPIETARIOS, Licencia de Ocupación en C/ El Barrero, nº 2 y C/ El Cuadrón, nº del 1 al 9, con una plataforma elevadora, por un periodo de 1 día.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0966 [4 DECRETO DE ALCALDÍA] 19/11/20 13:48 Expediente 1390/2020 RELACION CONTABLE DE FACTURAS F/2020/29.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0967 [MJS.04. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA] 19/11/20 13:50 Expediente 1141/2020 Decreto de Alcaldía para conceder a R.P.F., Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Prado de Arrate, nº 3, con una superficie ocupada de 6m2, con un contenedor, por un periodo de 1 semana.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0968 [MJS.04. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA] 19/11/20 14:01 Expediente 1232/2020 Decreto de Alcaldía para conceder a JLRA, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Corral de la Copera, con una superficie ocupada de 4,50m2, con un contenedor, por un periodo de 5 días.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2020-0969 [Decreto de la convocatoria] 19/11/20 14:23 PLN/2020/8 Expediente PLN/2020/8 Decreto convocatoria Pleno ordinario de 24 de noviembre de 2020.

Los reunidos se dan por enterados.

NOVENO.- OTROS ASUNTOS URGENTES.- MOCIONES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., la Sra. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Ciudadanos, Sr. José Luis, y anuncia la presentación de la siguiente Moción, que reparte a todos los Grupos Municipales en el acto, sobre **restablecimiento de la dedicación parcial del Concejal de Deportes, y de las asistencias de los concejales a los distintos órganos colegiados, que se venía percibiendo hasta el pasado Pleno de 28 de julio de 2020.**



VOTACIÓN DE RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA.-

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad, de 12 votos a favor (2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, 3 PP, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 concejales no adscritos), 0 abstención y 0 votos en contra; aprobar la ratificación de la inclusión en el orden del día del citado asunto, al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, de conformidad con el art. 82.3 del ROF.

Por la Alcaldía, concede la palabra al proponente de la misma, Sr. José Luis, que dice:

El Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Zaratán, y como portavoz y concejal de ciudadanos José Luis Rubio Cordero, al amparo de lo establecido en la normativa reguladora del régimen de funcionamiento interno del Pleno, presenta para su debate la siguiente:

A tenor de lo dispuesto en los arts. 97, y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento jurídico de las entidades locales y disposiciones concordantes y en RD 2568/1486 de 28 de noviembre según Reglamento ROF ARTICULO 23.3 Y SIGUIENTES.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender al pueblo de Zaratán, garantizar la equidad y el buen funcionamiento de este y luchar contra los tráfugas en base a los acuerdos establecidos con el P.P. y el P.S.O.E., el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Restablecer el sueldo del concejal de deportes de ciudadanos, D. JOSÉ CARLOS CORDOVILLA BUSTOS, al asumir dos concejalías más y descargar a la Concejala de Cultura, estas concejalías son: la de Patrimonio y Participación Ciudadana CON DEDICACION PARCIAL ANTERIOR AL PLENO DE 28 DE JULIO DEL 2020. CON DEDICACION PARCIAL DEL 50% (4 HORAS) ASIGNADA A LA CONCEJALIA DE DEPORTES POR UN TOTAL BRUTO DE 12.609,52 EUROS /AÑO en 14 pagas.

2.- Restablecer las asistencias a plenos, juntas, comisiones, contratación permanente, a la situación anterior.

3.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos.

4.-La publicación de dichos acuerdos en el BOP, así como en la plataforma de contratación del sector público.

DELIBERACIÓN: Por el proponente se afirma, ratifica, y justifica su propuesta. No obstante efectúa algunos cambios sobre el borrador inicial facilitado, habida cuenta de que se han



solventado, a su juicio, algunos aspectos en puntos anteriores del orden del día, y que por ello se retiran de la misma, así como otros aspectos irrelevantes del asunto.

Por ello, toma la palabra el Sr. Secretario, y reitera, en síntesis, la propuesta de los acuerdos:

1º.-El restablecimiento de la dedicación parcial del Sr. Concejal citado, en base a la asunción de dos nuevas concejalías.

2º.-El restablecimiento de las asistencias de los concejales a los distintos órganos colegiados, que se venía percibiendo hasta el pasado Pleno de 28 de julio de 2020.

VOTACIÓN: Sometida a votación la Moción, resulta aprobada por mayoría simple, de 6 votos a favor (2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ y 1 ZTLP), 6 abstenciones (3 PP, 1 VOX y 2 concejales no adscritos), y 0 votos en contra.-

ACUERDO: El Pleno, por mayoría simple, de 6 votos a favor, 6 abstenciones, y 0 votos en contra, aprueba la moción propuesta, presentada por el Concejal de Ciudadanos, Sr. José Luis.

Toma la palabra la Sra. Nuria (Portavoz del PSOE), y se dirige al Portavoz del P.P., preguntando a que se debe el cambio de voto de hace unos meses.

Se contesta por el Sr. Roberto (PP), que no tiene por qué dar ninguna explicación de esta decisión.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle:

Toma la palabra el Sr. Félix (ZTLP), y plantea el siguiente ruego, al igual que ya lo hizo y recuerda en la pasada Comisión de Hacienda del pasado jueves 19 de noviembre:

1º.- INCORPORACIÓN DE AMBULANCIAS AL CENTRO DE SALUD.

Expone que nos consta que hace unos días se han incorporado al Centro de Salud de este municipio dos ambulancias, y en principio de manera provisional. Que por ello, dado que se trata de un servicio que no va a ser perpetuo, y que por necesidades de servicio resultan necesarias para un mejor servicio público, pues de lo contrario, el venir desde Valladolid o del municipio de Cigales, puede restar una mejor atención, y en ocasiones decisiva, es por lo que estaría bien que desde el pueblo y desde el Ayuntamiento peleemos, y se intente presionar, para que las ambulancias se queden de forma permanente en el municipio, y dado que contamos con espacio suficiente y adecuado para ello.

Se recoge el Ruego por el Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Roberto (PP), y plantea el siguiente:



2º.- COMISIÓN ESPECIAL DEL COVID.-

Dice, que “Nos gustaría que se siguiera con la Comisión Especial que se creó para el COVID donde estudiemos conjuntamente más ayudas a hosteleros y comercios afectados por esta pandemia”.

Por la Sra. Alcaldesa, se anuncia que esta semana no puede, que en la siguiente convocamos una reunión.

El Sr. Adrián (PP) manifiesta que se puede dejar para el día que se convoque el resto de las Comisiones de diciembre.

Por la Sra. Alcaldesa se acepta la sugerencia, y se anuncia que el Pleno ordinario de diciembre se tiene previsto adelantarle al martes 22 de diciembre, tal y como ya se ha anunciado en la Junta de Gobierno y de Portavoces.

3º.- SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES.

Toma la palabra la Sra. Esther (PP), y pregunta sobre la suspensión de las reglas fiscales y la posibilidad de usar los remanentes de tesorería para colaborar en la recuperación económica y social del País, y en nuestro caso, del tejido industrial y social del municipio.

Por la Sra. Interventora se confirma la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021 en las Entidades Locales, y por ello, suspendidos los objetivos de estabilidad y de deuda, así como la regla del gasto, y por ello, se permitirá a los Ayuntamientos hacer uso de sus remanentes durante los dos ejercicios de suspensión de las reglas fiscales, y con la finalidad citada, de poder colaborar en la recuperación económica citada. Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada Administración Pública, en nuestro caso Ayuntamiento, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar los presupuestos.

Por Secretaría se añade, que continúan vigentes los informes del art. 7.4 de la LRBRL. Es decir, sin problemas en competencias propias municipales, pero para las impropias o nuevas, se requerirá el informe de inexistencia de duplicidades, a la Consejería competente, pero no hará falta el informe relativo a la sostenibilidad financiera de la nueva competencia, que era preciso tramitar y solicitar ante la Consejería de Hacienda autonómica. Es decir, continúan los criterios de valoración en el informe salvo el requisito de cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria.

Toma la palabra la Sra. Cristina (VOX), y pregunta:

4º.- SUPERÁVIT DEL EJERCICIO ACTUAL.

Manifiesta que estamos ya a finales de año, y por ello, dado lo avanzado del mismo, si está previsto que se tenga superávit en este ejercicio.

Por la Sra. Interventora se contesta que aún es pronto para conocer este dato, y será preciso cerrar el ejercicio. Que se reconoce que se han dejado algunos servicios sin prestar y por ello menos coste, pero que por contra, ha habido más gastos en otras partidas a consecuencia del Covid, así como se ha dejado de recaudar algunos ingresos.



5º.- BAJADA CAMINO ARROYO C/V CRTA. DE LA MOTA.

Continúa la Sra. Cristina, y expone que en la bajada de la calle Camino Arroyo, que es una calle muy empinada, ha habido conflictos varios fines de semana, pues al parecer suben por dicha pendiente un grupo de ciclistas, en dirección contraria, hacia arriba, con carretera de la Mota.

El Sr. José Luis contesta que quizás sea por el tema de las obras, hasta que finalicen.

Se contesta, que duda de que sea este el motivo, y sea más bien por practicar en este tramo. Que no obstante se vigile este hecho.

6º.- VALLADO Y ALINEACIÓN DE PARCELA EN CAMINO ARROYO.

Interviene la Sra. Esther (PP) y pregunta por unas obras que ha observado en esa misma calle, más abajo, en una parcela o más bien solar.

Se contesta por el Concejal de Urbanismo, Sr. José Luis, que se ha tramitado un expediente de regularización de linderos, y por ello se ha firmado un convenio de compensación para regularizar linderos, por interés general (expte 829/2020).

7º.- PARCELA DE CALLE NAVAL, Nº 8.

Por la Sra. Alcaldesa se informa, dado que en el anterior Pleno la Sra. Cristina preguntó por el estado de la parcela sita en calle Naval. Que sería necesario que el Ayuntamiento se pusiera en contacto con la propiedad, y se le requiera a que la limpie o repare la valla. Resulta que existen cables, puntas oxidadas, y se meten los niños a jugar. Además, se preguntó por si existen datos oficiales de lo que se pretende hacer en ese solar, dadas las informaciones y publicidad aparecidas en algunas agencias inmobiliarias.

Dado que existen datos al día de la fecha, se informa, al igual que se ha dado cuenta en la pasada Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2020:

Que existe ya una solicitud y documentación presentada con fecha 05/11/2020, Registro de enterada 2020-E-RC-2471; siendo el promotor Pons López, S.A., para proyecto básico y de ejecución de Edificio para Pensión, en Calle Naval, nº 8. Parcela 13 (Parcela resultante del proyecto de Actuación U.A. 02, del Plan Parcial El Cañadón II”.

Y ello, dado que en varios Plenos y demás órganos colegiados se ha suscitada este asunto, y siempre se ha dicho que no existía información oficial alguna.

No obstante, y por estar así requerido en el anterior Pleno, se va a proceder por el promotor a la limpieza y vallado del solar, hasta el inicio de las obras, en su caso.

Por la Sra. Cristina, anuncia que se han confirmado las sospechas, y que la actividad de “pensión” es una medida ficticia, para incluir este uso entre los Equipamientos privados, pues recuerda que el uso residencial está muy limitado, y que esto ha pasado ya en otros municipios, y se ha prohibido, y se cita la ciudad de Madrid. Y qué casualidad, anuncia que se ha retirado ya la publicidad que ha existido en alguna agencia inmobiliaria.



No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecinueve horas, y cuarenta minutos, levantándose la presente acta de que certifico, y dado que se ha celebrado la sesión a puerta cerrada, no se puede ofrecer por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al no contar con público asistente. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdº. Alejandra Fernández Madrazo.



EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

